

H. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SESIÓN 28 / 2025

REUNIÓN COMPLEMENTARIA DE EMERGENCIA
12/09/2025

Miembros presentes:

D, Lescano, C. Draghi, H. Bengoa, W. Carballo, E. Vera.

RESOLUCIONES

LA PLATA, 12/09/2025.-

VISTO

LOS INCIDENTES OCURRIDOS LUEGO DEL PARTIDO DEL 11/09/2025 ENTRE LOS CLUBES **C.F. RINGUELET VS. ESTRELLA DE BERISSO, QUINTA DIVISIÓN**, Y

CONSIDERANDO:

QUE SE TOMA CONOCIMIENTO QUE UNA VEZ FINALIZADO EL PARTIDO SE PRODUJERON SERIOS INCIDENTES EN LOS QUE PARTICIPARON MIEMBROS DE AMBOS CLUBES ALGUNOS IDENTIFICADOS Y OTROS A IDENTIFICARSE;

QUE LA REYERTA ADQUIRIÓ GRANDES PROPORCIONES, CON UNA PERSONA HOSPITALIZADA, INTERVENCIÓN POLICIAL, HECHOS LAMENTABLES QUE EXIGEN QUE ESTE TRIBUNAL SE REÚNA EN FORMA EXTRAORDINARIA PARA COMENZAR A DAR TRATAMIENTO AL ASUNTO;

QUE ADEMÁS SE DETERMINÓ LA SUSPENSIÓN DE LA JORNADA, QUEDANDO SIN JUGARSE LOS PARTIDOS RESTANTES DE SÉPTIMA Y OCTAVA DIVISIÓN, CUYA RESOLUCIÓN SERÁ EVALUADA;

QUE PROCEDE DAR APERTURA A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO, Y HASTA TANTO SE SUSTANCIE LA PRUEBA SUFICIENTE, SERÁ

MENESTER DECRETAR LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE CUERPO TÉCNICO Y JUGADORES DE AMBOS EQUIPOS DE LA QUINTA DIVISIÓN;

QUE EN PRIMER LUGAR SE CONSIDERA IMPRESCINDIBLE CITAR A LAS AUTORIDADES DE AMBOS CLUBES PARA QUE DECLAREN AL RESPECTO, ASÍ COMO RECABAR INFORMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO;

POR ELLO,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABRIR SUMARIO PARA INVESTIGAR LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL PARTIDO DEL 11/09/2025 ENTRE LOS CLUBES C.F. RINGUELET VS. ESTRELLA DE BERISSO, QUINTA DIVISIÓN, YA SEA DURANTE O DESPUÉS DE DISPUTADO, DENTRO Y FUERA DE LA CANCHA.- (ARTS. 5, 43 Y CC R.T. Y P.)

ARTÍCULO 2º: SUSPENDER PREVENTIVAMENTE A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CLUB C. F. RINGUELET SRES ZANEK FRANCISCO DNI 48.511.381, AGODI LEÓN DNI 48.841.612, CUADRADO JERÓNIMO DNI 49.053.038, BELOQUI MANUEL DNI 48.922.214, JURADO JUAN DNI 49.053.373, AHUMADA SANTINO DNI 48.700.509, FRUTOS NICOLAS DNI 48.938.008, FRANCHI LAUREANO DNI 48.998.814, ACOSTA JOAQUIN DNI 49.532.664, DOMINGUEZ FELIPE DNI 48.841.698, SMIDTH GASPAR DNI 49.172.506, BILBAO MARTÍN DNI 48.998.818, MONTI JULIAN DNI 48.698.084, APHALO VALENTIN DNI 48.573.870, SOSA SALVADOR DNI 49.053.050, GARCIA PABLO DNI 25.178.415, SUELDO SANTIAGO DNI 24.040.339.- (ART. 22 RT Y P)

ARTÍCULO 3º: SUSPENDER PREVENTIVAMENTE A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CLUB ESTRELLA DE BERISSO, SRES. LLANOS ADRIAN DNI 49.252.759, MORALES DYLAN DNI 49.663.903, ESPINDOLA LUCIANO DNI 49.426.476, VAZQUEZ ESTEFANO DNI 48.435.070, RASTELLI VALENTIN, DNI 49.892.885, GONZALEZ BENJAMIN DNI 49.272.702, PIERGIACOMI GINO DNI 49.408.980, MARCHANT RODRIGO, DNI 48.951.335, GEORGIEFF MARIANO DNI 49.053.328, ESPINDOLA SANTINO DNI 49.426.475, STEGER MAXIMO DNI 49.160.597, ZANIRATTI VALENTIN DNI 48.977.425, JOVES LAUTARO DNI 49.255.666, SALINA THIAGO DNI 49.417.813, SPICOLI

FERNANDO DNI 48.635.709, PEREL JULIAN DNI 49.252.691, ESPINDOLA HORACIO DNI 22.928.970, LANFEDI WILFREDO DNI 24.074.497.- (ART. 22 R.T. Y P.)

ARTÍCULO 4º: CITAR AL SR. PRESIDENTE DEL CLUB C.F. RINGUELET A LA AUDIENCIA DEL 17/09/25 A LAS 19:15, EN LA SEDE DE LA LIGA PARA QUE DECLARE ANTE ESTE TRIBUNAL.-

ARTÍCULO 5º: CITAR AL SR. PRESIDENTE DEL CLUB ESTRELLA DE BERISSO A LA AUDIENCIA DEL 17/09/25 A LAS 19:45, EN LA SEDE DE LA LIGA PARA QUE DECLARE ANTE ESTE TRIBUNAL.-

ARTÍCULO 6º: OFICIAR A LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL FUERO PENAL JUVENIL NRO. 3 DE LA PLATA, PARA QUE INFORME ESTADO Y TRÁMITE DE LA IPP RELACIONADA.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

R 293/25

La Plata, 12/09/2025

VISTO

El informe arbitral respecto del partido entre los clubes **VILLA MONTORO** y **CURUZÚ CUATIÁ**, quinta división, disputado el 11/09/2025
Y

CONSIDERANDO

Que fue expulsado el SR. RIEGEL DANIEL DNI 49.417.196 (V. MONTORO) por doble amonestación;

Que fue expulsado el SR. QUIROGA CRISTIAN DNI 48.647.937 (C. CUATIÁ), por conducta violenta;

Que procede por tanto imponer las sanciones pertinentes;

POR ELLO

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APLICAR UNA (1) FECHA DE SUSPENSIÓN AL SR. SR. RIEGEL DANIEL DNI 49.417.196 (V. MONTORO) POR INFRACCIÓN AL ART. 207 R.T. Y P.-

ARTÍCULO 2º: APLICAR TRES (3) FECHAS DE SUSPENSIÓN AL **SR. QUIROGA CRISTIAN DNI 48.647.937 (C. CUATIÁ)** POR INFRACCIÓN AL ART. 200 INC. 1 R.T. Y P..-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

R 294/25
